

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/07

Notificación embargo bienes inmuebles

Don Eduardo Ortigosa Digon, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48.07 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya, Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 48.07 abajo relacionados, se han dictado las siguientes diligencias de embargo de bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 103 y 104 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio, en relación con los Arts. 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva la presente publicación para notificar a los deudores, cónyuges, cotitulares y terceros poseedores con domicilio desconocido que abajo se relacionan.

Y para que conste su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, notifico por la presente a los mismos, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el Artº. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio) se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 3 días, en el supuesto de residencia en la propia localidad donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en 15 días en el caso contrario, advirtiéndolo que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la T.G.S.S. en el plazo de 1 mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94, de 20 de Junio, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Getxo, 17 de abril de 2009.—El recaudador ejecutivo, Eduardo Ortigosa Digon.

Expediente y nombre: 07/1678/33, José Luis Martín Pecharroman.

Naturaleza del notificado: Interesado.

Fecha diligencia: 18.03.2009.

Importe deuda: 3.289,35 euros.

Descripción finca: Rg. Castro, finca n.º 36619, tomo 459, libro 367, folio 37.

09/6545

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura para el primer trimestre de 2009.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2009, el padrón fiscal de la Tasa de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura del primer trimestre del año 2009, se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente padrón, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente.

Beranga, 28 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José María Ruiz Gómez.

09/6799

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2009.

Confeccionada la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio fiscal 2009 por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, de Normas para la Gestión del Impuesto de Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2009, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Ruesga durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, contra la matrícula podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Riva, 23 de abril de 2009.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

09/6480

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación de la citada Ordenanza fiscal se expondrá al público en la Intervención de este Ayuntamiento, al efecto de que los interesados que estén legitimados conforme a lo establecido en el artículo 18 del citado RDL 2/2004, puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria."

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Selaya, 29 de abril de 2009.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

09/6922